

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017.-

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTA ACTA ANTERIOR.-

No se presentan.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía habidas habidas desde el día 11 de septiembre de 2017 con el número 1803 hasta el día 2 de octubre de 2017 con el número 2040.

PUNTO TERCERO: TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA D^a MANUELA ESCOBAR ZAMORA.-

Una vez comprobada la credencial expedida por la Junta Electoral Central presentada por la Sra. D^a Manuela Escobar Zamora, que ha presentado con anterioridad en la Secretaría Municipal la Declaración de Bienes, Intereses y Actividades, acreditado el cumplimiento de todos los requisitos, la Sra. Alcaldesa le indica que proceda a jurar o prometer el cargo mediante la fórmula establecida:

La Sra. Escobar Zamora dice: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado.

La Sra. Alcaldesa la declara formalmente miembro de la Corporación.

PUNTO CUARTO: TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ.-

Se retira del orden del día.

PUNTO QUINTO: DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Tras la renuncia presentada por el Concejal D. Julio A. Suárez Silva, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla y concejal no adscrito) y ocho abstenciones (Grupos Municipales del PIF y Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Único: Designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público Ángel Pérez a D^a Manuela Escobar Zamora, pudiendo ser sustituida por cualquiera de los Concejales.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO SEXTO: CONCESIÓN, SI PROCEDE, DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA A D^a MARÍA DE LOS ANGELES INFANTE GARCÍA.-

El nombramiento de Hijo Predilecto es un reconocimiento que distingue la trayectoria humana y profesional de aquellas personas más relevantes que nacen en una comunidad. Es sin duda el galardón más preciado para la persona que lo recibe y quizás uno de los momentos más importante de su vida. Cuando se concede, se reconoce por todos los habitantes de la población a la que pertenece, que el ciudadano distinguido con el citado título, pertenece a esa clase de personas que en el conocimiento, en la memoria colectiva de la Ciudad, está presente como alguien importante y significativo, acaparando en su persona una serie de meritos por su contribución al beneficio, la mejora y el desarrollo, tanto económico, como social y cultural de la comunidad y de sus miembros, quienes le profesan una especial admiración y reconocimiento.

Este es el caso de Dña. María de los Ángeles Infante García, hija de D. Blas Infante Pérez, Padre de la Patria Andaluza.

Cuando D. Blas Infante y su esposa D^a. Angustias García se establecieron en nuestra ciudad aún no habían experimentado la dicha de ser padres, cosa que ocurriría en Isla Cristina, primero en la persona de D^a. Luisa, ya fallecida, y luego con D^a. María de los Ángeles, el 4 de agosto de 1931.

Como el propio D. Blas transmitiría en una carta al periódico “La Higuera”, consideraba a Isla Cristina “su patria, por ser aquella la de mis hijas”, y por haber vivido momentos felicísimos en nuestra ciudad en su vida personal.

La figura pública de D^a. María de los Ángeles Infante, como cabeza visible de la familia y presidenta de la Fundación Blas Infante, ha sido siempre reconocida como fundamental en el mantenimiento de la memoria de su padre y todo su pensamiento político, lo que le ha hecho merecedora de numerosas distinciones al que ahora quiere sumarse este su pueblo natal, reconociéndola como Hija Predilecta de Isla Cristina.

En virtud de todo lo referido, el Ponente- Instructor que suscribe, Agustín Ponce Figuero, habiendo visto las actuaciones del procedimiento seguido en el expediente incoado para la concesión del título de **Hija Predilecta de la Ciudad a Dña. María de los Ángeles Infante García**, las cuales considera terminadas y

RESULTANDO que por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2016, se nombró Ponente-Instructor a D. Agustín Ponce Figuero, Concejal de Patrimonio, Archivo y Biblioteca, para instruir el oportuno expediente y a D. Pedro Romero Rodríguez, Archivero Municipal, como secretario.

RESULTANDO que al escrito de fecha 21 de octubre de 2016, dirigido a D. Rafael López Ortega, director del periódico local La Higuera, interesándole datos sobre la opinión que le merece en relación a los meritos alcanzados por Dña. María de los Ángeles Infante García, que le hagan acreedora de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido el siguiente escrito que quedará unido al expediente, que dice:

Estimado Sr.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Correspondiendo a su atento escrito de 21 de octubre de 2016, me complace expresarle mi total aprobación a la propuesta arriba anunciada sobre la idoneidad de Dña. María de los Ángeles Infante García como hija predilecta de Isla Cristina.

Desde el conocimiento histórico que se tiene de Dña. María Ángeles Infante, considero es merecedora de tal distinción no solo por haber nacido y vivido su infancia en Isla Cristina, sino también por su permanente lucha a favor de la defensa de Andalucía y de los andaluces, siguiendo la trayectoria de su padre, D. Blas Infante, siendo una ejemplar heredera de las inquietudes sociales y políticas del andalucismo, en constante reivindicación de los ideales andaluces que llevaron a su padre a crear verdadera conciencia de la necesidad de un andalucismo libre, que ella ha mantenido desde que tuvo razón de ser relevando a su padre y manteniendo su legado histórico.

Si el andalucismo ha sido uno de los actores políticos más importantes en los últimos 50 años a pesar de los pobrísimos resultados electorales de las últimas citas, es porque ella ha trabajado sin descanso para que el andalucismo no muera, ya sea desde la fundación Blas Infante a su constante inquietud y participación en cuantas actividades relacionadas con el andalucismo se ha gestionado en nuestra región, impidiendo que sea sepultado por la decadencia o deterioro de su representación parlamentaria, contra la que ella sigue invariablemente luchando a pesar de la edad.

Creo honestamente que Isla Cristina y Andalucía tiene todavía una deuda con Blas Infante y con el andalucismo, y que una hija del reconocido como Padre de la Patria Andaluza siga combatiendo por esos ideales, manteniendo su legado, sin olvidar su tierra natal, a la que ha visitado en diversas ocasiones, trabajando denodadamente durante muchos años como depositaria de esa “enorme herencia intelectual dejada por su padre al pueblo andaluz”, es merito suficiente para que los isleños reconozcamos en su persona su calidad de Hija Predilecta.

Como director del periódico La Higuera, nos sumamos a ese reconocimiento por considerarlo idóneo y justo.

RESULTANDO que al escrito de fecha 21 de octubre de 2016, dirigido al Sr. Presidente del Ateneo Popular de Isla Cristina, interesándole datos sobre la opinión que le merece en relación a los meritos alcanzados por Dña. María de los Ángeles Infante García, que le hagan acreedora de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido el siguiente escrito que quedará unido al expediente, que dice:

D. Rafael J. Vélez Aibar, secretario de la Asociación Cultural Ateneo de Isla Cristina, por medio del presente documento certifica:

Que en la reunión de Junta Directiva celebrada el pasado día 18 de noviembre de 2016, el Sr. Presidente del Ateneo Popular de Isla Cristina, dio cuenta de atento escrito recibido del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, por el que se nos informaba del inicio de expediente para la concesión del Título de Hija Predilecta de Isla Cristina, conforme al Reglamento de Honores y Distinciones, de Dña. María de los Ángeles Infante García, interesándole informe de este Ateneo sobre idoneidad y méritos del nombramiento y a tal fin, por unanimidad, se acordó mostrar nuestra conformidad, respeto y apoyo a esta justa iniciativa.

Lo que certifico para que surta los efectos legales oportunos allí donde proceda.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Rafael J. Vélez Aibar, secretario actual de la Asociación Ateneo de Isla Cristina.

RESULTANDO que al escrito de fecha 21 de octubre de 2016, dirigido al Sr. Presidente de la Asociación Cultural El Laúd de Estudios Históricos y Locales, interesándole sobre la opinión que le merece en relación a los meritos alcanzados por Dña. María de los Ángeles Infante García, que le hagan acreedora de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido el siguiente escrito que quedará unido al expediente, que dice:

En relación con el expediente abierto por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina para el nombramiento de D^a MARÍA DE LOS ANGELES INFANTE GARCÍA COMO HIJA PREDILECTA DE ISLA CRISTINA, esta Asociación tiene el honor de expresar lo que sigue:

A tenor de lo dispuesto en el reglamento en de Honores y Distinciones de Isla Cristina en el Capítulo I, Artículo 3, apartado 1, el título de Hijo Predilecto se otorgará a aquellas personas “que hayan alcanzado una extraordinaria relevancia y una indiscutible consideración en el concepto público, por cualidades o méritos personales, o por servicios prestados en beneficio u honor del municipio”.

Siendo así, esta Asociación, conociendo la trayectoria de Dña. María de los Ángeles Infante García, natural de esta ciudad, y habiéndola tratado personalmente por algunos miembros de la Junta Directiva, desea poner de relieve su labor incansable por dignificar la figura de don Blas Infante, reconocido como Padre de Patria Andaluza, tanto a título personal como en su ejercicio como Presidenta de la Fundación que lleva su nombre. Asimismo D^a María de los Ángeles Infante ha alcanzado una notable dimensión social como divulgadora del legado intelectual dejado por su padre, promoviendo desde la Fundación que preside el estudio, conocimiento y difusión de la vida, la obra y el pensamiento de don Blas Infante, la investigación sobre el sentir, la identidad y la cultura del pueblo de Andalucía.

Por los méritos contraídos, D^a María de los Ángeles Infante recibió la Medalla de Oro de Andalucía en el año 1986.

En la esfera personal, cabe destacar la vinculación que Dña. María de los Ángeles ha mantenido con Isla Cristina, así como el afecto profesado hacia la ciudad donde nació y de la que hace gala cuando tiene ocasión, al mismo tiempo que le da lustre al nombre de Isla Cristina. Como suscriptora que es del periódico La Higuera, y como lo fue su padre a partir de 1931, por haberse trasladado a otra población, es conocedora de cuanto sucede en Isla Cristina. Además de sus visitas privadas a nuestra ciudad, en el año 2006 Dña. María de los Ángeles Infante visitó Isla Cristina formalmente invitada por la Asociación El Láud con motivo del descubrimiento de un azulejo conmemorativo relacionado con el Ateneo Isleño y con D. Blas Infante como socio de mérito. En aquella primera visita “oficial” a Isla Cristina ofreció verdadero testimonio de agradecimiento y de orgullo hacia su pueblo natal.

Por todo lo dicho anteriormente y por muchas más razones que se excederían del objetivo del expediente referido, la Asociación Cultural de Estudios Históricos y Locales “El Laúd” desea expresar su respaldo al nombramiento como Hija Predilecta de Dña. María de los Ángeles Infante García.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Vicente López Márquez. Miembro de la Junta Directiva

RESULTANDO que al escrito de fecha 24 de mayo de 2017, dirigido a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Archidona, interesándole sobre la opinión que le merece en relación a los meritos alcanzados por Dña. María de los Ángeles Infante García, que le hagan acreedora de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido el siguiente escrito que quedará unido al expediente, que dice:

Lección Privilegiada de humanismo es la que impregna el legado de Blas Infante, quien dejó acuñada una sintética pero profunda y valiente declaración de principios en la frase “Mi nacionalismo, antes que andaluz, es humano...”

Y entre las esencias irrenunciables del buen ser y actuar de la condición humana se encuentra el agradecimiento y la justicia y a ellas apelamos para fundamentar nuestra más sincera adhesión a la propuesta de nombramiento de María de los Ángeles Infante García como Hija Predilecta de la Ciudad de Isla Cristina.

Nos sumamos desde Archidona, otro de los hitos de la biografía infantiana, a tan merecido homenaje hacia su persona, fundamentando no el mero hecho de ser hija de quien fue, sino porque asumió con fidelidad el legado de quien creyó y luchó por iluminar el alma de Andalucía, defender su autenticidad y reivindicar la justicia social para sus gentes.

Un legado que M^a Ángeles Infante bebió de la privilegiada fuente original y que no guardó exclusivamente para sí, sino que contribuyó a mantenerlo vivo para la Andalucía que algún día habría de reemprender la lucha por sus ideales, siendo fiel custodia de la memoria de su padre incluso en tiempos difíciles, con la perseverancia de quien cree y defiende los ideales recibidos.

Labor entregada e incansable durante muchos años desde la Presidencia de la Fundación Blas Infante velando por la salvaguardia de la investigación y difusión sobre el pensamiento y la figura humana, histórica y política de su padre y sobre el Andalucismo Histórico. Arduo y justo empeño para que los andaluces y andaluzas de hoy rescaten plenamente, de un lamentable y aún extendido desconocimiento, la figura y el autentico sentido del ideario de Blas Infante.

Y en esa labor compartida nos reconocemos contribuyentes hoy día, unidos en ilusionante proyecto, los integrantes de la Red de Municipios que conforman la Ruta Blas Infante, entre los que nos encontramos la malagueña Archidona y la onubense Isla Cristina.

Es mucho lo que se podría aún manifestar, pero sabemos que de todo ello dará preciso y precioso testimonio la memoria y el reconocimiento del pueblo donde residió y trabajó Blas Infante de 1922 a 1931 y que vio nacer a la menor de sus hijas.

No queremos sino terminar reiterando la adhesión de este Ilustre Ayuntamiento, en representación de todo el pueblo de Archidona, a la propuesta de nombramiento como Hija Predilecta de la Ciudad de Isla Cristina de la Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Infante García, Presidenta de la Fundación Blas Infante, Medalla de Oro de Andalucía, hija de quien es reconocido por el propio Estatuto Autonómico como Padre de la Patria Andaluza... nuestra entrañable M^a Ángeles, siempre dispuesta cuando se la ha requerido para honrar la memoria de su padre y de su entrega al ideal andaluz.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Firmado Mercedes Montero Frías. Alcaldesa de Archidona.

RESULTANDO que al escrito de fecha 24 de mayo de 2017, dirigido a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Peñafior, interesándole sobre la opinión que le merece en relación a los meritos alcanzados por Dña. María de los Ángeles Infante García, que le hagan acreedora de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido el siguiente escrito que quedará unido al expediente, que dice:

Tras haber tenido conocimiento de su escrito por el que comunica la aprobación plenaria por ese Ayuntamiento del acuerdo de abrir expediente e iniciar los trámites oportunos para conceder el título de Hija Predilecta de la Ciudad de Isla Cristina a Dña María de los Ángeles Infante García, y al estar este municipio vinculado a Blas Infante, Padre de la Patria Andaluza, nos resulta idóneo el reconocimiento especial como hija Predilecta de la Ciudad de Isla Cristina que se quiere realizar en la figura de su hija Dña. María de los Ángeles Infante García, por su meritoria labor de mantener y divulgar la memoria y el legado de su padre.

Peñafior (fecha y firma electrónica). El alcalde José Ruiz Herman.

RESULTANDO que al escrito de fecha 24 de mayo de 2017, dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Casares, interesándole sobre la opinión que le merece en relación a los meritos alcanzados por Dña. María de los Ángeles Infante García, que le hagan acreedora de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido el siguiente escrito que quedará unido al expediente, que dice:

Desde el Ayuntamiento de Casares queremos destacar la importante labor que ha desarrollado María de los Ángeles Infante para dar a conocer la figura de Blas Infante teniendo en cuenta el amplio conocimiento que tiene de su vida y obra.

Su trabajo incansable, trasladándose por toda la geografía andaluza y fuera de ella durante las últimas décadas para transmitir el legado que dejó su padre, ha sido esencial para la recuperación de nuestra Memoria Histórica y del Andalucismo Histórico.

Al Igual que Blas Infante, María Ángeles tiene un carácter amable que transmite simpatía y cariño allí donde vaya, dejando constancia de su impronta en el recuerdo de los que la han conocido.

Por todo ello, consideramos que María de los Ángeles Infante es una persona imprescindible que le hace digna del reconocimiento de todos los andaluces, lo que hago constar para el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Isla Cristina para su nombramiento como Hija Predilecta de esa Ciudad.

Le saluda atentamente. José Carrasco Martínez, Alcalde de Casares.

RESULTANDO que al escrito de fecha 24 de mayo de 2017, dirigido a la Sra. Alcaldesa de Cantillana, interesándole sobre la opinión que le merece en relación a los meritos alcanzados por Dña. María de los Ángeles Infante García, que le hagan acreedora de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido el siguiente escrito que quedará unido al expediente, que dice:

Vista la propuesta de nombramiento como hija predilecta de la Ciudad de Isla Cristina de Dña. María Ángeles Infante García, presidenta de la Fundación Blas



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Infante, esta Alcaldía manifiesta su adhesión a la propuesta realizada por el Ayuntamiento de Isla Cristina, merecida por toda una vida de entrega y lucha por los ideales que defendió su padre, el padre de la Patria Andaluza.

Como integrante de la Red de Municipios que conforman la Ruta de Blas Infante, nos unimos a esta iniciativa, que contribuye a visibilizar la memoria y el legado de Blas Infante. La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

CONSIDERANDO las especiales circunstancias que concurren en la persona de Doña María de los Ángeles Infante García, deducidas a través de la moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, y cuyo contenido ha merecido la aprobación de la Corporación Municipal, genuina representante del pueblo de Isla Cristina, de acuerdo plenario favorable a la incoación del expediente de nombramiento de Hija Predilecta de Isla Cristina de Dña. María de los Ángeles Infante García.

CONSIDERANDO que las informaciones y opiniones recabadas son altamente positivas y están justamente reflejadas en los escritos recibidos, viniendo a coincidir sobre la justicia y merecimiento del nombramiento y avalando con suficientes elementos de juicio la decisión de la Corporación Municipal de elevar a Pleno Municipal la adopción del acuerdo de nombramiento de Hija Predilecta de la Ciudad a Dña. María de los Ángeles Infante García

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

La Comisión Especial de Honores y Distinciones, celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, en votación secreta, por unanimidad acuerda elevar al Pleno Municipal la adopción de este acuerdo.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, en votación secreta, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla, del PIF y Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Único: Conceder a Dña. María Ángeles Infante García, el título de Hija Predilecta de la Ciudad de Isla Cristina, en reconocimiento y agradecimiento a toda una vida dedicada a mantener viva la enorme herencia intelectual dejada al pueblo andaluz por su padre, D. Blas Infante Pérez de Vargas, quien consideraba a Isla Cristina “ su patria, por ser ésta la de sus hijas”, así como al profundo cariño que siente por esta ciudad donde nació y de la que siempre presume al sentirse una isleña más.

PUNTO SÉPTIMO: SOLICITAR, SI PROCEDE, AMPLIACIÓN ENSEÑANZAS PROFESIONALES DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA “VICENTE SANCHÍS SANZ” DE ISLA CRISTINA.-

El Conservatorio de Isla Cristina que da acogida a la zona de la comarca de mayor población de la provincia (teniendo alumnado de Ayamonte, Villablanca, Lepe, La Antilla, La Redondela, Cartaya e Isla Cristina) y después de muchos años de esfuerzo por parte de su comunidad educativa y de las diferentes instituciones, ha conseguido ampliar el número de especialidades, encontrándose además en unas instalaciones adecuadas y preparadas



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

para poder llevar a cabo la ampliación, que a criterio de Consejería de Educación se otorga, a enseñanzas profesionales de música.

Por este motivo se elevo esta propuesta a Pleno de fecha de 27 de octubre de 2016, siendo aprobado por el mismo el apoyo de este Ayuntamiento a la Comunidad Educativa del Conservatorio Elemental de Música "Vicente Sanchís Sanz", con su director al frente. Así como Instar a la Delegación Provincial de Educación a la consecución para nuestro Conservatorio de los primeros cursos de enseñanzas profesionales como extensión del Conservatorio Profesional "Javier Perianes" de Huelva.

En esta misma línea y dando un paso más, en el actual curso escolar se ha elevado la propuesta de ampliación a enseñanzas profesionales del Conservatorio Elemental de Música "Vicente Sanchís Sanz", al Consejo Escolar Municipal celebrado el pasado 4 de octubre del presente, como órgano de consulta, compuesto por representantes de todos los sectores afectados en la tarea educativa, por el que estos participan en la programación general de la enseñanza dentro del ámbito del Municipio. Resultando aprobado por unanimidad en dicho Consejo Escolar Municipal elevar esta propuesta a pleno, con el fin de volver a reincidir en nuestro apoyo y solicitud ante la Delegación Provincial de Educación para que esta ampliación de enseñanzas profesionales se haga efectiva.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla, Popular y del PIF), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Único: Solicitar a la Delegación Provincial de Educación se otorgue la ampliación de enseñanzas profesionales de música a nuestro conservatorio, conllevando así que la oferta educativa musical cubriría en igualdad de condiciones en las tres zonas de la provincia con centros con extensión: Condado, Andévalo y Zona Costa Occidental.

PUNTO OCTAVO: REUBICACIÓN DE LA SEDE DEL EOE ISLA CRISTINA EN LAS INSTALACIONES DEL CEIP "REINA MARÍA CRISTINA".-

En la actualidad el Equipo de Orientación Educativa se encuentra instalado dentro del edificio del Colegio "Reina María Cristina" compartiendo espacio con la Comunidad Educativa propia del Centro, ocupando varias aulas cercanas a un espacio común utilizado para actividades propias del Centro, como representaciones, conferencias, audiovisuales, etc. El desarrollo de estas actividades interfiere tanto en el trabajo cotidiano del EOE, así como la actividad propia del EOE en el quehacer diario del Centro.

Teniendo conocimiento de la importancia de contar en Isla Cristina con un recurso educativo relevante y apoyando la continuación del mismo en nuestro municipio, se considera la posibilidad de ofrecer un nuevo espacio independiente de cualquier acción docente, donde ellos puedan desarrollar su trabajo en las mejores condiciones.

Este nuevo espacio contará con varios despachos, zona de archivo y sala de reuniones, facilitando el trabajo del equipo.

Al mismo tiempo se garantiza, con este traslado, un mejor funcionamiento del centro en cuanto a actividades comunes se refiere.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Ante esta realidad se hace necesario trasladar las instalaciones del EOE a la "Casa del Conserje" dentro del mismo conjunto del CEIP "Reina María Cristina", pero fuera del edificio donde se imparten las clases lectivas.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla, Popular y del PIF), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

- **PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, de fecha once de marzo de dos mil catorce, por el cual se autorizaba el traslado del EOE a la residencia del Conserje del CEIP "Sebastián Urbano Vázquez".
- **SEGUNDO.-** Reubicar la sede del EOE a la "Casa del Conserje" del CEIP "Reina M^a Cristina".
- **TERCERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que asuma los gastos correspondientes a suministros y mantenimiento de las instalaciones que utilizará el EOE, considerando esta condición necesaria para la efectividad de esta reubicación.

**PUNTO NOVENO: MOCION DEL EQUIPO DE GOBIERNO EN APOYO AL
COLECTIVO DE CAMARERAS DE PISOS DE LA HOSTELERÍA.-**
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras las diversas gestiones realizadas para el colectivo de camareras de piso de nuestro municipio, extraemos la necesidad del reconocimiento de la **jubilación anticipada**, actuamos como altavoz de dicho movimiento para expresar nuestro apoyo. En la provincia de Huelva se estima que puede haber más de 1.500 trabajadoras en este sector. La mayoría de ellas trabajan para las cadenas hoteleras asentadas en las zonas turísticas del litoral onubense.

Existe una precarización laboral propiciada por la Ley 3/2012, de 6 de Julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, procedente del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de Febrero, que ha resquebrajado la estructura de la negociación colectiva y desencadenado una inaplicación sistemática de los convenios colectivos, debido, entre otros institutos jurídicos, al incremento del poder empresarial en la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, el descuelgue de las condiciones de convenios que en el caso de empresa, prevalencia de unos convenios que en el caso de las empresas subcontratadas por las cadenas hoteleras suelen tener peores condiciones laborales, como anteriormente se señalaba.

Además, existen una serie de condiciones de trabajo, el gran esfuerzo físico, la carga excesiva de trabajo, los ritmos que van minando la salud de las trabajadoras y provocan daños que suponen un deterioro generalizado de la salud. La práctica de posturas forzadas, manipulación de cargas y movimientos repetitivos pueden generar efectos que agrupados, son conocidos como alteraciones músculo esqueléticas, es decir, alteraciones que afectan tanto a la zona lumbar como tendones, músculos, nervios y articulaciones de los miembros superiores y cuello, y que pueden provocar tanto sintomatología crónica como afecciones agudas que, a veces, exigen incluso, intervenciones quirúrgicas. La mayoría de las



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

trabajadoras declaran medicarse a diario para soportar el dolor crónico y poder afrontar la dura jornada laboral.

El artículo 206.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de Octubre (anterior artículo 1611 bis, apartado 1, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de Junio) prevé que la edad mínima de jubilación pueda ser rebajada por Real Decreto, a propuesta del titular del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para “aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad”.

El Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social, establece, el artículo 2, los supuestos en los que procede el establecimiento de los coeficientes reductores o la anticipación de la edad de accesos a la jubilación, con respecto a actividades que necesariamente han de hallarse comprendidas en cualquiera de las siguientes:

Actividades laborales en las escalas, categorías o especialidades cuyo ejercicio implique el sometimiento a un excepcional índice de penosidad, peligrosidad, insalubridad o toxicidad y en la que se hayan comprobado unos elevados índices de morbilidad o mortalidad o la incidencia de enfermedades profesionales; además, se tendrán en cuenta la morbilidad y mortalidad por enfermedad y su relación directa con el trabajo, y la incapacidad permanente derivada de enfermedad en los términos indicados en el artículo 115.2.e de la Ley General de la Seguridad Social, que se produzcan en grado superior a la media.

Actividades laborales en las escalas, categoría o especialidades cuya realización, en función de los requerimientos físicos o psíquicos exigidos para su desempeño, resulten de excepcional riesgo y experimenten un incremento notable del índice de siniestralidad a partir de una determinada edad, conformado por el índice de accidentes de trabajos y/o el índice de enfermedades profesionales; además, se tendrán en cuenta la morbilidad y mortalidad por enfermedad y su relación directa con el trabajo, y la incapacidad permanente derivada de enfermedad en los términos indicados en el artículo 115.2.e de la Ley General de la Seguridad Social, que se produzcan en grado superior a la media.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla y concejal no adscrito) y ocho abstenciones (Grupos Municipales Popular y del PIF), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

ÚNICO.- Instar al Gobierno de la Nación a que se inicien de oficio los trámites procedimentales y legales oportunos para reconocer la jubilación anticipada al colectivo de camarera de pisos.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO DÉCIMO: INSTAR, SI PROCEDE, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA PARA LA INCOACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA, AL CENTRO OBRERO DE CASTRO DEL RÍO.-

Tras la reunión celebrada por los ocho pueblos que forman la Ruta de Blas Infante en su asamblea semestral ordinaria en Castro del Río, se acordó trasladar a la Junta de Andalucía, a través de los plenos municipales, que el Centro Obrero, sede del movimiento jornalero del trienio bolchevique, de 1918 al 1920, sea declarado lugar de la Memoria Democrática.

De conformidad con la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, se inicia el procedimiento contemplado en el Capítulo II de la citada Ley, artículo 21, en la que se dice que Lugar de Memoria Democrática de Andalucía es aquel espacio, inmueble o paraje que se encuentre en Andalucía y revele interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio histórico, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades democráticas, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936, la Dictadura franquista y por la lucha por la recuperación de los valores democráticos hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía el 11 de enero de 1982, y que haya sido inscrito por decisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía que se regula en el artículo 23.

El Centro Obrero de Castro del Río

La presencia de sociedades obreras anarquistas en la mayoría de los pueblos de la campiña cordobesa, fueron canales de reivindicación y lucha para la mejora del campesinado andaluz, en un periodo, durante las primeras décadas del siglo XX, de fuerte conflictividad, promoviéndose revueltas y agitación por todas partes.

Cuando se inicia la onda conflictiva del trienio (1918-20), orgullosamente incluyen a “Castro del Río, como acreedor de figurar entre los pueblos que, como titanes, pelean desde antaño para extinguir los fueros del caciquismo y poner freno a la sed de riqueza de los capitalistas, que, con ella, pierden todo instinto de humanidad”, rememorando viejas luchas del proletariado castreño como la desarrollada aquel año de 1905, que concluyó con el cierre del centro obrero y la prisión de 25 trabajadores, entre ellos cuatro mujeres, a los que se les aplicó la jurisdicción militar, haciéndoles conducir de cárcel en cárcel durante un buen periodo de tiempo, y que así les sirviera de escarmiento .

Junto al sindicalismo crecen los Ateneos libertarios que surgen de la tradición educativa del movimiento obrero anarquista, y tienen su momento de máximo esplendor durante los años de la II República, proliferando al abrigo de los sindicatos anarquistas. Llegaron a convertirse en una verdadera red de cultura alternativa de carácter obrero con grandes repercusiones sociales.

Por lo general, los Ateneos estaban dotados de una biblioteca y una sala de conferencias y en ellos se desarrollaba una infatigable labor de enseñanza y de actividades



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

culturales. La pasión por la lectura, que caracteriza a una parte importante de la militancia anarquista, era un vehículo de auto educación. Se editaban y publicaban libros, revistas, periódicos, folletos libertarios y hojas volanderas. Se fomentaba el teatro. Además desde los Ateneos se emprendían campañas constantes contra los juegos de azar y el alcohol, lastre de la clase trabajadora, y a favor de las ideas ácratas, y de difusión de movimientos como el vegetarianismo, naturismo, esperantismo... El Centro Obrero de Castro del Río fue la sede de todas estas actividades, en la calle Colegio, en el centro de la población.

Estos episodios fueron descritos por el Notario de Bujalance Juan Díaz del Moral, en su libro "Historia de las agitaciones campesinas andaluzas".

En los días 25 al 27 de octubre de 1918 se celebró en Castro del Río un Congreso obrero agrícola, al que asistieron representantes de Aguilar, Almodóvar del Río, Baena, Cabra La Carlota, Carcabuey, Doña Mencía, Espejo, Fernán-Núñez, Fuente Tójar, Luque, Montalbán, Montemayor, Montilla, Monturque, Nueva Carteya, Priego, La Rambla, Valenzuela y Zuheros; enviando sus adhesiones los jornaleros de Bujalance, Palma del Río, Puente Genil y Santaella. Todos estos pueblos están situados en lo que se llama en Córdoba "la Campiña".

La importancia de este congreso estriba tanto en que fue el primero de los congresos obreros a nivel andaluz del Trienio Bolchevique, como en su influencia en el programa político de republicanos, socialistas y regionalistas, que crearán una gran alianza electoral de 1918 a 1920.

La actividad en el Centro Obrero de Castro del Río, de calle Colegio, fue además foco cultural con la creación del Centro Instructivo de Obreros. , con grupos teatrales como Lira Rebelde, Amor al trabajo o la Luz del Porvenir, sede del Centro Instructivo de Obreros donde impartieron clase entre otros Sánchez Rosa, Birlan o Juan Pérez López. Los dirigentes de esta organización, entre ellos el Decano del sindicalismo castreño José Dios Criado o Benito Cordobés Herencia, fueron fusilados durante y después del golpe de Estado.

INSCRIPCION

Siguiendo el artículo 24 de la citada Ley el procedimiento se podrá hacer a instancias de cualquier persona física o jurídica, mediante un acuerdo motivado que incluirá la identificación del bien, la descripción y determinación de las partes del bien que son objeto de inscripción, delimitación cartográfica y medidas cautelares en su caso.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla, Popular, del PIF y concejal no adscrito) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Instar a la Dirección General de Memoria Democrática la incoación de inscripción de Lugar de la Memoria Democrática de Andalucía, del Centro Obrero de Castro del Río.

SEGUNDO.- Dar traslado al Ayuntamiento de Castro del Río.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

TERCERO.-Remitir el expediente completo a la Dirección General de Memoria Democrática.

PUNTO UNDÉCIMO: SOLICITAR, SI PROCEDE, LA ADHESION DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FAMP Y LAS EMPRESAS DE ELECTRICIDAD PARA PARALIZAR LOS CORTES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL EN ISLA CRISTINA.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la precaria situación socio-económica que presentan un alto porcentaje de familias en nuestro país y, por ende, en nuestra localidad, y debido al descenso presupuestario para abordar las consecuencias desde el sector público de servicios sociales de las altas tasas de desempleo, la precariedad laboral y la ausencia de respuestas por parte de ciertas administraciones públicas.

Andalucía es una de las cuatro comunidades con mayor índice de pobreza energética. Lo cual influye de manera importante en la calidad de vida de numerosas familias, personas mayores y niños/as, llevando a muchos de sus miembros a situaciones de grave riesgo de exclusión social, provocadas por lo que se viene conociendo como “pobreza energética”.

Las actuaciones propuestas tienen una base normativa en la siguiente legislación de acuerdo con la resolución del defensor del pueblo andaluz, sobre queja de oficio número 16/6755:

“La garantía de acceso a determinados suministros esenciales debe entenderse como parte inalienable del derecho de toda persona a una vivienda digna y adecuada (artículos 47 de la constitución española y 25 del estatuto de autonomía para Andalucía), y como condición necesaria para el debido respeto de la dignidad humana (artículo 10 CE).

Además, el estatuto de autonomía para Andalucía establece un catálogo de derechos sociales y deberes tendentes a configurar un marco de exclusión de marginación y discriminación sociales. En particular, podemos hacer mención al derecho de personas menores y mayores a recibir protección y atención integral por parte de los poderes públicos de Andalucía (arts. 18 y 19), al derecho a un sistema público de prestaciones sociales (art. 23), o la garantía de protección a los consumidores (art. 27).

Al mismo tiempo se establece como objetivo básico de actuación de la comunidad autónoma el de superar la exclusión social y lograr las mayores cotas de cohesión social, utilizando como medidas instrumentales para ello el sistema de bienestar público con especial atención a los colectivos y zonas desfavorecidas (artículo 10.14º). Igualmente se fija como principio rector de las políticas públicas la atención social a las personas marginadas, excluidas y discriminadas socialmente (artículo 37.1.7º).

Por otra parte, en materia de mercado de la electricidad no debemos olvidar que la normativa europea impone a los estados miembros obligaciones de protección hacia los consumidores vulnerables, relacionadas con las obligaciones de servicio público de este suministro esencial.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Las medias de protección pueden diferir en función de las circunstancias concretas de cada estado miembro, y podrán incluir medidas específicas relacionadas con el pago de facturas de electricidad o medidas más generales adoptadas dentro del sistema de seguridad social (considerando 45 de la directiva 2009/72/CE).

La normativa europea también impone a cada uno de los estados miembros la obligación de definir el concepto de cliente vulnerable que podrá referirse a la pobreza energética, entre otras cosas, a la prohibición de desconexión de la electricidad a dichos clientes en períodos críticos. Así mismo impone la adopción de las medidas adecuadas, tales como planes nacionales de acción en materia de energía, prestaciones en el marco de regímenes de seguridad social para garantizar el necesario suministro de electricidad a los clientes vulnerables o el apoyo a mejoras de eficiencia energética, con el fin de atajar la pobreza energética donde se haya constatado, también en el contexto más amplio de la pobreza en general (artículo 3, apartados 7 y 8 de la directiva 2009/72).

Hasta el momento, en nuestro país dichas medidas se han limitado a la aprobación del denominado “bono sociales”, que actualmente supone un descuento de la factura para determinados colectivos que no siempre resultan vinculados a la renta disponible y la capacidad para hacer frente al pago de la factura de electricidad.

Por contra, la normativa actualmente vigente habilita a empresas comercializadoras al corte de suministro ante el impago de la factura de luz, aunque sea condicionado a determinadas obligaciones de comunicación al abonado o de práctica del mismo (art. 52.3 de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico y art. 85 del Real Decreto 1955/2000).

Mayor desprotección presenta aún la situación de clientes en mercado libre de electricidad quedando circunscritas las condiciones para el corte de suministro de los pactos entre partes.

Únicamente la ley contempla la prohibición de corte de suministro a aquellas instalaciones cuyos servicios hayan sido declarados esenciales, como es el caso de suministros en vivienda habitual en los que conste que la energía eléctrica es imprescindible para la alimentación de un equipo médico indispensable para mantener con vida a una persona.

En tanto no exista una norma que impida cortar el suministro eléctrico a aquellas personas que no cuenten con recursos económicos para hacer frente a su pago resulta necesario implementar cuantas medidas estén en manos de las administraciones públicas para la atención y protección integral de la ciudadanía”.

El propio defensor del pueblo ha trasladado a los efectos de hacer llegar a todas las entidades locales su posicionamiento en relación con el presente asunto para que la medida propuesta sea aceptada y llevada a debido cumplimiento por la corporación municipal de Isla Cristina, en este caso.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla, Popular, del PIF y concejal no adscrito) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- Aprobar la adhesión del Exmo. Ayuntamiento de Isla Cristina al convenio de colaboración suscrito entre la FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias) y empresas comercializadoras de electricidad que permite paralizar las cortes de suministro a personas y familias en situación de vulnerabilidad que se fundamenta de hecho y manifiesto e la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz formulada en la queja 16/6755 dirigida a los Ayuntamientos de Andalucía.

Segundo.- Facultar a la alcaldesa para la firma del convenio, así como de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

PUNTO DUODÉCIMO: APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE SOCORRISTA ACUÁTICO HOMOLOGADO.-

Desde el área de Juventud del Ayuntamiento de Isla Cristina, se propone un Proyecto de Formación para el Empleo en el que se plantea el Curso de Socorrista Acuático Homologado. Para su posterior presentación a la Subvención del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales. Vista la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas Y Entes Locales, por La que se aprueba la segunda convocatoria de 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil”.

El planteamiento de este curso surge de la demanda de los jóvenes por esta formación específica y la gran oferta de trabajo que se hace desde los Hoteles y asociaciones de vecinos de urbanizaciones de toda la Costa y que ofrece la posibilidad de la incorporación al mundo laboral de estos jóvenes.

Este curso va dirigido a los chicos/as de entre 16 y 30 años que estén inscritos en el Programa de Garantía Juvenil, que no estén estudiando ni trabajando. Tendrán preferencia aquellas personas con menor poder adquisitivo y menos posibilidades de entrar en el mundo laboral.

El curso, en caso que el proyecto sea seleccionado, comenzaría el 2 de octubre hasta el 20 de Noviembre de 2018. Será para 10 chicas y 10 chicos. El Proyecto tiene un coste total de 15.240,23€.

Al Ayuntamiento no le supondrá ninguna aportación económica ya que dicha aportación se hará en especie (instalaciones públicas y personal técnico) valorado en 3.134€. El resto será para la formación y compra de material necesario para su realización . Este material una vez finalizado, quedará a disposición del Ayuntamiento para su utilización en futuros cursos.

Para la realización de esta formación se encarga el personal de Cruz Roja de Huelva. Ellos son profesionales que se dedican a la formación de Socorrista Acuáticos con titulación Homologada.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Creemos que este tipo de formación para el empleo, con posibilidad de incorporación laboral es bastante motivadora para chavales que han abandonados los estudios y ahora se encuentran en una situación de limitación en el mercado laboral existente. Quizás, si ven la formación como algo real para encontrar un trabajo cualificado, aunque sea temporal, esto le anime a seguir formándose que sería muy importante para su futuro.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla, Popular, del PIF y concejal no adscrito) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto "Formación para el empleo. Curso de Socorrista Acuático. Homologado". Con un presupuesto total de 15.240,23 € del que 3.134€ corresponde a la aportación que hace el Ayuntamiento, en instalaciones municipales y personal Técnico de Juventud al Proyecto y el resto (12.106,23€) es lo que cuesta la formación y el material para el desarrollo del Curso que realiza Cruz Roja de Huelva.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de las Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (AP-POEJ) 2017. Una subvención por importe de 12.106,23€ con destino al Proyecto "Formación para el Empleo. Curso Socorrista Acuático"

PUNTO DÉCIMO TERCERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ACTUACIÓN DE LIMPIEZA Y PODA DE LOS JARDINES PÚBLICOS DE LA "URBANIZACIÓN EL DORADO PLAYA".-

Los jardines públicos de la Urbanización El Dorado, se encuentran situado a la misma entrada de la localidad de Isla Cristina, frente al cementerio y lindando con la carretera A-5054.

Antes del verano, se realizó una intervención en la que se recortó toda la hierba y la maleza existente, además de su limpieza. Actualmente, se encuentra la arboleda en una situación de abandono, ofreciendo una penosa imagen de un lugar estratégico de nuestra localidad como es la entrada, ya que dichos árboles y retamas sirven de cobijo a excrementos orgánicos, suciedad y basura de todo tipo, llegando a asfixiar por completo parte de los acerados con sus ramas, así como el camino peatonal que lo circunda y que ha desaparecido por completo, generando además, un verdadero peligro de incendio para los vecinos que allí habitan.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por nueve votos a favor (Grupos Municipales Popular, del PIF, y concejal no adscrito), siete abstenciones (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos por Isla), y cuatro votos en contra (Grupo Municipal Andalucista), se acuerda:



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Único: Instamos al Pleno del Ayuntamiento de Isla Cristina a la aprobación de esta moción para que intervenga a la mayor brevedad en dicha zona, se limpie y se pade, para la dignificación de la misma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES ILEGALES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE UN ESTUDIO URGENTE, CON ACTUACIONES, CONTROL Y REFORESTACIÓN DEL PINAR DE ISLA CRISTINA.-

“A continuación se transcribe la moción presentada:

El municipio de Isla Cristina se encuentra en un enclave privilegiado, situado en un entorno natural rodeado por Paraje Natural de las Marismas y el Parque Litoral –Monte Público “Dunas de Isla Cristina”, que ha de ser cuidado y mantenido tanto por quienes nos visitan como por sus vecinos, así como por las distintas administraciones públicas.

Es responsabilidad del Consistorio Municipal, aunque no sea de su competencia, tomar las medidas que sean necesarias para garantizar la sostenibilidad y la protección de este entorno natural en el que nos encontramos, término municipal de Isla Cristina, sin que ello vaya en detrimento del desarrollo económico de sus habitantes.

Son numerosas las mociones e instancias que desde el Ayuntamiento de Isla Cristina se han remitido a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que actúen de una vez por todas en determinadas zonas de la marisma y de nuestro pinar, “Paraje Natural de Isla Cristina” donde la falta de control y el abandono por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha propiciado la proliferación de edificaciones y cuadras ilegales que ponen en peligro la supervivencia de la zona, produciéndose en un corto período de tiempo diferentes incendios en la zona.

Por otro lado, el centenario pinar de Isla Cristina se encuentra en una situación de peligro inminente debido a la nula regeneración y a la falta de atención y mantenimiento, ya que venimos observando como muchos de los pinos acaban cayendo al suelo hasta morir, sin existir ningún tipo de resiembra, control o regeneración de la zona.

Se propone elevar al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Instamos a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a que tome las medidas necesarias y active los mecanismos legales para que de una vez por todas, se actúe, solucione y se acabe con la proliferación de edificaciones ilegales que ponen en peligro el pinar de Isla Cristina.

2º.- Solicitar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, un estudio urgente y minucioso del Paraje Natural de Isla Cristina para conocer su situación real, así como la intervención con acciones de control, conservación, reforestación y mantenimiento del centenario pinar de Isla Cristina.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucista y Ciudadanos por Isla), una abstención por



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

ausencia del Sr. Gómez de los Ángeles y ocho votos a favor (Grupos Municipales Popular y del PIF), es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO QUINTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PIF PARA LA REALIZACIÓN INMEDIATA DE LA PODA DE LA ARBOLEDA EXISTENTE EN EL NÚCLEO URBANO.-

A continuación se transcribe la moción presentada:

“Los beneficios que los árboles aportan a una ciudad es algo que nadie cuestiona. No obstante, para que la arboleda urbana no se convierta en algo molesto, cuando no peligroso en muchos casos, exige atención y cuidado.

Muchas son las quejas de vecinos que nos han llegado denunciándonos ramas que se extienden hasta sus balcones y ventanas, ramas que impiden el tránsito a peatones e incluso a vehículos al estar muy bajas, ramas que tapan señales de tráfico con el consiguiente peligro que supone, ramas con serio riesgo de rotura y desprendimiento, raíces que tras levantar el solado de aceras han de ser sorteadas para poder transitar.

Lejos del alarmismo, un simple paseo por calles, parques y plazas de Isla Cristina nos impone la realidad del abandono en el que se encuentra la arboleda urbana en la totalidad de nuestra ciudad. Abandono solo paliado en parte de vez en cuando y de forma asistemática, sin que obedezca a programación previa.

El Partido Independiente La Figuereta, entiende que el arbolado urbano no sólo necesario, sino ventajoso para nuestra ciudad como tal y para cada uno de los que la habitamos, por ello y ante la situación anteriormente descrita.

A continuación se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Practicar de forma inmediata la poda de todos los árboles que lo necesiten al objeto de evitar las molestias y peligros que actualmente padecemos los isleños e isleñas.

2.- Para garantizar que la conservación y mejora de nuestra arboleda no dependa de la buena voluntad de quien dirija nuestro Ayuntamiento, la elaboración de un “Plan anual de poda y cuidado de la arboleda urbana” en el que se recoja la periodicidad, por especies y zonas.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla y concejal no adscrito) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Popular y del PIF), es denegado la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO SEXTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PIF PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PREVISTAS Y PLANIFICADAS DE AMPLIACIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO “EMILIO CANDEL” (campo de fútbol de hierba artificial).-

A continuación se transcribe la moción presentada:



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

“Los Ayuntamientos, todos los Ayuntamientos, tienen la obligación de ofrecer a sus ciudadanos una serie de servicios a los que tienen derecho por pagar sus impuestos.

Los Ayuntamientos, todos los Ayuntamientos, priorizan los servicios que ofrecen a sus ciudadanos según criterio de quienes en esos momentos los dirigen.

En Isla Cristina, la Corporación Municipal constituida tras las elecciones municipales de 2015 con D^a Antonia Grao, como Alcaldesa, se planteó desde el principio mantener y mejorar los servicios existentes y recuperar muchos de los que habíamos sido despojados los isleños e isleñas durante la legislatura PSOE-PA.

Con este planteamiento se abordó la mejora y ampliación de los espacios y dependencias municipales que facilitan y potencian todo tipo de actividades deportivas en la población conscientes de la necesidad de priorizar este ámbito por las importantes repercusiones que para sus usuarios tiene.

Por ello, y aún en las condiciones económicas en las que se encontraban las arcas municipales, se reabrió la piscina municipal y se realizaron una serie de mejoras en las instalaciones deportivas; mejoras que hicieron posible la homologación de las pistas de atletismo, la rehabilitación de vestuarios.

Tomada, mediante la conocida moción de censura, nuevamente la Alcaldía por PSOE-PA con la disidente socialista D^a Montserrat Márquez de Alcaldesa, la generalizada preocupación entre los isleños e isleñas de que el retorno de los mismos que cerraron instalaciones deportivas y redujeron servicios municipales supusiese un parón y retroceso en lo conseguido en estos dos años, se confirmó con el reciente cierre de la piscina municipal.

Ante el temor de que el actual Equipo de Gobierno siga en esta línea y abandone la realización de los proyectos ya planificados, los Independientes Isleños proponemos, elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Único: La inmediata ejecución de las obras previstas y planificadas de ampliación de los vestuarios del complejo deportivo “Emilio Candel” (campo de fútbol de hierba artificial).

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla y concejal no adscrito) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Popular y del PIF), es denegado la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: MOCIONES DE URGENCIA.-
EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DIRIGIDA AL FOMENTO DE
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PARA ENTIDADES LOCALES.-

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobada la urgencia de la moción.

La práctica del fútbol en Isla Cristina ha tenido un aumento considerable de equipos federados, desde el año 2009, llegando a su punto álgido, en la temporada 2016 – 2017, con más de 25 equipos federados entre los distintos clubes de nuestra ciudad. Todo ello



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

hace necesaria la mejora de las instalaciones deportivas municipales, no de cualquier manera, y siempre teniendo en cuenta los principios de legalidad, seguridad y buena praxis.

El pasado 18 de Julio el Ayuntamiento de Isla Cristina entregó una solicitud de subvención acogiéndose a la orden de 28 de Junio de 2017 de la Consejería de Turismo y Deportes donde se establecían las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de Infraestructuras Deportivas para Entidades Locales de Andalucía para el ejercicio de 2017, en las que se puede subvencionar el 50% de la actuación llevada a cabo. En dicha solicitud únicamente se entregó el anexo I, donde se especificaba la cuantía presupuestaria de la actuación a llevar a cabo y nunca visado por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Isla Cristina, de 311.482,88 €.

El 19 de Septiembre, y a petición de la Junta de Andalucía, previa gestiones de la delegación municipal de deportes, se envía toda la documentación necesaria para poder optar a la subvención de la Junta de Andalucía. (Dicha documentación no se encontraba en ninguno de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Isla Cristina y se tiene que elaborar en un brevísimo espacio de tiempo). Todo esto deja patente la falta de planificación del equipo de gobierno anterior.

Entre la documentación aportada se encuentra el proyecto definitivo de la instalación deportiva, esta vez sí, realizado por los técnicos municipales de urbanismo de este Ayuntamiento. Una vez realizado el proyecto, el presupuesto de la instalación sufre un incremento de 89.284,97 €, alcanzando un importe total de 400.767,85 €. Siendo la subvención concedida provisionalmente de 155.741,44 €, el 50% de lo solicitado inicialmente el 18 de Julio, cuando el máximo posible era de 200.000 €, para actuaciones de 400.000 €.

La Junta de Andalucía, el 5 de octubre, vuelve a requerir una aclaración de documentación, en este caso exigiendo el presupuesto desglosado. Documentación que es entregada a 18 de Octubre. Igualmente la Junta de Andalucía solicita informe sobre la consignación presupuestaria destinada por el Ayuntamiento para la construcción del campo de fútbol para comprobar que es suficiente para asumir la desviación del presupuesto inicial, es decir 89.284,97 € y el compromiso además de que será asumida en su totalidad por parte del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la pronta resolución definitiva de esta subvención, y los problemas acarreados por la falta de rigor y exactitud económica en los datos entregados a la Junta de Andalucía con fecha 18 de Julio de 2017.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintinueve miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla, Popular, del PIF y concejal no adscrito), se acuerda:

1. Adquirir el compromiso de asumir la totalidad de la desviación económica entre la solicitud entregada el 18 de Julio de 2017, cuyo presupuesto no fue realizado por los servicios de urbanismo del Ayuntamiento de Isla Cristina, y la entregada el 19 de septiembre, si realizada por los servicios de urbanismo del Ayuntamiento de Isla Cristina.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

2. Incluir en el presupuesto 2018 las necesidades económicas necesarias para poder recibir la subvención de la Junta de Andalucía, atendiendo a la orden 28 de Junio de 2017 de la Consejería de Turismo y Deportes donde se establecían las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de Infraestructuras Deportivas para Entidades Locales de Andalucía.
3. Remitir el acuerdo a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO DÉCIMO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cinco minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

